

MENDOZA, **10 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 25836/21 caratulado: "*CARRERAS DE ARTES VISUALES S/Adicional por Carácter Crítico de la Función a/f. Prof. Natalia Marengo. FAD - "*

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que, según datos suministrados por el Sistema SIU MAPUCHE, la Prof. MARENGO es docente interina de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en un cargo de Ayudante de 1ra. con dedicación semiexclusiva y en esta Unidad Académica se desempeña con un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* asignado desde 1/05/21 hasta 30/06/21, para cumplir funciones en la asignatura "**Didáctica y Currículum**" en las Carreras de Artes Visuales, según resol. n° 208/21-F.A.D.

Que debido a un error involuntario se omitió la prórroga del Adicional a la mencionada docente, que continúa cumpliendo dichas funciones, razón por la cual se solicita la continuidad en el otorgamiento del mismo.

Que dicho pedido es compatible con la dedicación en que revista la docente y se encuentra contemplado en el artículo 12° de la Ord. N° 23/15-C.S. que establece que "*este Adicional será compatible con todas las dedicaciones establecidas*".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Natalia Lorena MARENGO (Leg. N° 32.133 – CUIL N° 27-27981218-8) por la suma mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 11.161,00), para cumplir funciones en la asignatura "**Didáctica y Currículum**", en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, desde el UNO (1) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.


ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4° considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 642


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO